

## MEMORANDO

|                |                                                                                                                                                                       |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARA:</b>   | JAIME OLAYA AMADO<br>SUBDIRECCION DE APOYO A LA CONSTRUCCION                                                                                                          |
|                | FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON<br>SUBDIRECCION DE BARRIOS                                                                                                             |
|                | ALBA JACQUELINE CELIS HERRERA<br>SUBDIRECCION DE OPERACIONES                                                                                                          |
| <b>DE:</b>     | SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA<br>JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO                                                                                               |
| <b>ASUNTO:</b> | DIRECTRIZ DE IMPLEMENTACION, CONTROL , SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACION,<br>SILVICULTURA Y/O PAISAJISMO A CONTRATOS DE OBRA DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA SCO. |

Respetados Subdirectores y Subdirectora.

Cordial saludo.

La Subsecretaria de Coordinación Operativa (SCO), elaboró y presenta los siguientes lineamientos, basados en las observaciones y recomendaciones realizadas por las Autoridades Ambientales Competentes (ACC) para el manejo de la vegetación, silvicultura y paisajismo a los contratos de obra ejecutados y en ejecución de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT).

Con el objeto de mantener la mejora continua en el Proceso de Gestión Territorial del Hábitat, se unifican las acciones de planificación, implementación, control, seguimiento y mantenimiento a los contratos de consultoría, estudios, diseños u obra de las subdirecciones que presenten desde su formulación, componentes de vegetación, silvicultura y/o paisajismo. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normativa nacional, regional y distrital y lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Corporación Autónoma Regional (CAR) y el Jardín Botánico de Bogotá (JBB).

Por consiguiente, a partir de la fecha se da línea para que los contratos que cuenten con componentes de vegetación, silvicultura y/o paisajismo, se adjunte el presente documento al ANEXO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST & BIOSEGURIDAD DEL CONTRATISTA, para su cumplimiento:

1. Establecer e incluir en pliegos y estudios previos, un profesional forestal, con dedicaciones para las etapas de:
  - Consultoría, estudios y diseños: 100% dedicación. (Tres primeros meses). Un mes (1) para diagnóstico, caracterización y/o actualización – ajustes de diagnósticos previos, más dos meses (2), para levantamiento forestal y elaborar informes, fichas, paisajismo y productos requeridos a cada contrato para establecer gestión y permisos con entidades y/o Autoridad Ambiental competente - AAC.

- Obra: 50% dedicación. (Todo el tiempo del proyecto, hasta el cierre, liquidación). Un mes (1) para levantar diagnóstico de estado y actualización o ajustes a informes, con inventario forestal previos. Un mes (1), para actualización de inventario forestal, conceptos de tratamiento por individuo con sus códigos SIGAU, validación de paisajismo e inicio de trámite con AAC. Según cronograma que se presente a la entidad, ejecutar lo establecido en actas WR y resoluciones silviculturales aprobadas, presentar mensualmente avances en el manejo de vegetación, con los soportes exigidos por norma y velar por las protecciones y que individuos en permanencia se mantengan en excelente estado de conservación. Así mismo, realizar el tratamiento a los individuos de bloqueo y traslado o tala con los permisos de movilización de madera - SUNL.

Para las siembras, si se hacen como compensación y en cumplimiento al diseño paisajístico aprobado y la resolución de silvicultura, se deberán gestionar, tramitar e implementar todas las medidas necesarias, para su conservación y mantenimientos obligatorios hasta la liquidación del contrato.

Deberá realizar los informes de cierre de obra en el componente, manejo de la vegetación, actualizar códigos SIGAU, inventario forestal y fichas por individuo con registro fotográfico de estado antes – durante – final de cada individuo con tratamiento de permanencia, traslado o tala. Así como, y fichas por individuo sembrado con registro fotográfico de estado antes – durante – final, y concepto técnico por individuo, al momento de entrega y liquidación del contrato. Y demás que sean asignados en el desarrollo del contrato por la SDHT.

Es importante resaltar, que el CONTRATISTA es responsable de, una vez firme acta de inicio, establecer y gestionar trámites y permisos con la AAC e implementarlos en cumplimiento normativo y de desarrollo en el proyecto o contrato, contemplando la premura de tiempos, para cumplir el objeto contractual en los tiempos de ejecución, establecidos en pliegos.

Este cargo se abre como acción preventiva y de mejora, en apoyo al componente ambiental y los cumplimientos contractuales - componente de manejo de vegetación, numeral C1 del Manejo Ambiental de Obra y SST - MAO, requerido en el anexo AMBIENTAL, SST y BIOSEGURIDAD adjunto en pliegos.

A continuación, se establece las condiciones mínimas requeridas para este cargo:

| CANTIDAD | CARGO               | DEDICACIÓN                                                                                                                                                                               | FORMACIÓN ACADÉMICA    | EXPERIENCIA PROFESIONAL                                                                       | EXPERIENCIA ESPECÍFICA - RELACIONADA                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1)   | Residente Forestal. | ESTUDIOS DISEÑOS<br><b>100% Dedicación</b><br><br>(Tiempo: Tres primeros meses).<br><br>Y/O OBRA.<br><b>50% Dedicación</b><br><br>(Tiempo: Todo el proyecto hasta cierre y liquidación). | Ingeniero (a) Forestal | Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en temas forestales, silvicultura, vegetación. | *CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:<br>Acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica como residente FORESTAL de consultoría o residente FORESTAL de estudios y diseños.<br><br>*CONTRATOS DE OBRA:<br>Acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica como residente FORESTAL de obra, y/o contratista FORESTAL. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
| NOTAS: Esta contratación del profesional forestal, será conforme a si hay componente vegetal, forestal, de paisajismo o silvicultural en el PROYECTO.                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| EL CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, DEBE TRAER DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN ESPECIFICIDAD EN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS FORESTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE CON ENTIDADES, MANEJO Y MANTENIMIENTO SILVICULTURAL, PRESENTACIÓN DE INFORMES A ENTIDADES, SEGUIMIENTOS Y MANTENIMIENTOS A INDIVIDUOS ARBOREOS. |  |  |  |  |  |

\*\*\*Total de Experiencia de Residente FORESTAL: 3 años

2 años experiencia profesional + 1 año de experiencia específica= 3 años

2. Una vez adjudicado y legalizado el contrato, el profesional asignado por el contratista deberá participar en el comité ambiental inicial en el territorio donde se desarrolle el proyecto, el comité pretende dar alcance a los estudios ambientales por realizar y/o recibidos y que se deben actualizar para su ejecución.

Este comité según el anexo ambiental / SST estará conformado por:

- a. Residente ambiental y/o SST del proyecto, Residente Forestal, Residente Ambiental y/o SST de Interventoría, profesional de apoyo a la supervisión del componente Ambiental y/o SST de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.
3. Tener en cuenta, los lineamientos dados por:
    - Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C 2019-2030, establece para el año 2030 que, Bogotá contará con coberturas de zonas verdes, jardinería y arbolado integrados a los elementos urbanos y a los ecosistemas del territorio en respuesta al Cambio Climático, con miras a garantizar los servicios ambientales y en consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes y las especies animales y vegetales de la ciudad.
    - POT - El Reverdecer de Bogotá 2022 - 2035. Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, Bogotá se consolidará como una ciudad recuperada, reactivada y reverdecida, gracias a la implementación del modelo de ocupación del territorio definido.

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.Reverdecimiento urbano | Se incrementará el área verde, las coberturas vegetales y el arbolado urbano de la ciudad contribuyendo a aumentar la calidad ambiental urbana y la permeabilidad del suelo regulando el ciclo hidrológico, reduciendo la escorrentía superficial y los fenómenos de islas de calor presentes en algunos sectores de la ciudad. | Se incrementará el área verde, las coberturas vegetales y el arbolado urbano de la ciudad contribuyendo a aumentar la calidad ambiental urbana y la permeabilidad del suelo regulando el ciclo hidrológico, reduciendo la escorrentía superficial y los fenómenos de islas de calor presentes en algunos sectores de la ciudad.<br><br>Coberturas vegetales y arbolado urbano como generador de beneficios ambientales en el contexto de la crisis climática. |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- DECRETO 646 de 2023. Por medio del cual se reglamentó el artículo 507 del Decreto Distrital 555 de 2021, estableciendo las estrategias y el procedimiento para la formulación, la priorización de territorios y la adopción de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat - PIMI y se dictan otras disposiciones.

## I. Contratos y/o ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

El CONTRATISTA deberá contratar un(a) profesional forestal, quien participará y será responsable de dar cumplimiento a normatividad ambiental y de silvicultura vigente, elaborar los productos correspondientes al levantamiento de línea base ambiental, plan de manejo de la vegetación en el proyecto (realizar informe y levantar el inventario forestal, con diligenciamiento de ficha de ejecución de intervención silvicultural por individuo en formato vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dar concepto técnico de intervención con el tipo de manejo, con registro fotográfico claro y completo de cada individuo (base – tronco – copa, que evidencie claramente el número asignado en el inventario forestal y que permita su fácil identificación y seguimiento), establecer en cada ficha el código SIGAU o solicitarlo si se requiere, realizar los respectivos planos con coordenadas de georreferenciación.

El CONSTRATISTA, deberá realizar la gestión y presentar propuesta del diseño paisajístico y los productos e insumos mínimos requeridos, ante las AAC para su aprobación. Una vez se cuente con el acta WR aprobada establecer con componente técnico acciones o recomendaciones para el cumplimiento de lo aprobado (entregar en informe final, soportes de gestión y aprobación, para iniciar proceso de cierre del contrato) con los individuos que correspondan para arborización, zonas verdes y jardinería del proyecto detallado. En caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentarse e incluirse en el diseño paisajístico.

El CONSTRATISTA, deberá realizar la gestión inmediata ante la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la SDA, una vez se apruebe el diseño paisajístico. y presentar solicitud de trámite para autorización de tratamientos silviculturales en espacio público de aplicarles, con lo mínimo básico requerido por la AAC, incluyendo el acta WR aprobada.

Una vez se cuenten con los productos anteriormente mencionados, serán enviados en los tiempos estimados en el cronograma para el desarrollo y cumplimiento de cada contrato a la interventoría, para su revisión y aprobación.

La INTERVENTORÍA, enviará observaciones al contratista con copia al apoyo a la supervisión ambiental de la entidad asignado al proyecto o contrato, con el fin de mantenerlo informado de las revisiones que surjan a cada producto. La coordinación ambiental de la Subsecretaría de Coordinación Operativa o la Autoridad ambiental Competente – AAC, en cualquier momento puede realizar seguimiento a cada contrato y solicitar informes de cumplimiento. Así como, solicitar con el profesional ambiental asignado a realizar el apoyo a la supervisión del contrato, visitas de verificación en los territorios y/o áreas de intervención directa de cada contrato.

Es de recordar que la Autoridad Ambiental Competente - AAC para el Distrito Capital en la actualidad, es la Secretaría Distrital de Ambiente área Urbana y la Corporación Autónoma Regional - CAR Bogotá, para la ruralidad y límites con otros municipios para la región metropolitana. Por tanto, como autoridad en el cumplimiento de su misionalidad realizará actividades de control y seguimiento o requerirá a la entidad y sus contratos, en el momento que lo estime.

La INTERVENTORÍA, presentará a la SDHT los avances del CONTRATISTA y emitirá concepto de revisiones y aprobación a cada producto mediante oficio en los tiempos estimados para el desarrollo y cumplimiento de cada contrato asignado.

Si se requiere dar alcance a un trámite, será la INTERVENTORIA quien lo realizará, tomando el radica inicial con que se inicio tramite. Si requieren apoyo de la SDHT, se solicitará por medio digital, adjuntando oficios de inicio de trámite del contratista, más el oficio de alcance de la Interventoría, con números de radicado y fechas claras, soportando la solicitud de apoyo.

Para la liquidación del contrato se debe contar con todos los informes (mensuales y final) y productos A&SST aprobados por interventoría y remitidos a la Entidad y los respectivos actos administrativos de los trámites y permisos solicitados ante las AAC.

Nota: Todas las partes, atenderán de manera oportuna los requerimientos y observaciones realizados por la AAC para la obtención de los permisos, lineamientos, autorizaciones, entre otros, que se deban adelantar para el proyecto, desde la emisión hasta el cierre del respectivo acto administrativo.

\*Toda gestión o trámite con entidades, estará a cargo del CONTRATISTA, con aprobación previa de la INTERVENTORIA y AVAL de la SDHT.

A continuación, se presenta cuadro con tiempos de entrega de cada producto, para soportar la ejecución, cierre ambiental y proceso de liquidación, para contratos que aplique componente manejo de la vegetación:

| Productos - Componente Manejo de vegetación                                                                                                   |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| - CONTRATOS DE CONSULTORIA / ESTUDIOS & DISEÑOS SDHT.SCO -                                                                                    |                                                                               |
| PRODUCTO                                                                                                                                      | TIEMPO DE ENTREGA                                                             |
| 1. REVISION Y APROBACION DE HOJA DE VIDA: Residente Forestal.                                                                                 | 5 días después de firmada acta de inicio del contrato.                        |
| 2. Documentos de ingreso - Residente Forestal. Copia Contrato laboral, afiliaciones al régimen de protección social y ARL, Examen de Ingreso, | 5 días después de APROBACION DE HOJA DE VIDA.                                 |
| 3. Cronograma y/o Programa de trabajo, unificado con demás componentes: técnico, social, ambiental, SST.                                      | 20 días después de firmada acta de inicio del contrato.                       |
| 4. Copia acta de comité de inicio Ambiental / SST.                                                                                            | 20 días después de firmada acta de inicio del contrato.                       |
| 5. Diagnóstico - Línea Base Ambiental.                                                                                                        | 1ª. Entrega. Segundo MES, después de firmada acta de inicio del contrato.     |
| 6. Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.                       | Cuarto (4) MES, después de firmada acta de inicio del contrato.               |
| 7. Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL.                                                                                                  | 2ª. Entrega – Quinto (5) mes, después de firmada acta de inicio del contrato. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 8. Levantamiento forestal / avifauna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Quinto (5) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.  |
| 9. Realización de Informe Forestal y de manejo de la vegetación, con diligenciamiento de fichas de ejecución de intervención silvicultural por individuo en formato vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dar concepto técnico de intervención con el tipo de manejo, con registro fotográfico claro y completo de cada individuo ( base – tronco – copa, que evidencie claramente el numero asignado en el inventario forestal y que permita su fácil identificación y seguimiento), establecer en cada ficha el código SIGAU o solicitarlo si se requiere, realizar los respectivos planos con coordenadas de georreferenciación. | Sexto (6) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.   |
| 10. Diseño Paisajístico y SUDS. <ul style="list-style-type: none"> <li>Una entrega preliminar a la remisión del Censo Forestal ante la AAC.</li> <li>La entrega del diseño paisajístico deberá armonizarse con el producto final del componente de Espacio Público y Urbanismo.</li> <li>Insumos de diseño Paisajísticos para aprobación de acta WR.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Séptimo (7) mes, después de firmada acta de inicio del contrato. |
| 11. Inicio de trámites con entidades, entrega de documentos técnicos de soporte para el trámite de permisos y/o lineamientos que se requieran, según el diagnóstico ambiental adelantado (permiso de Ocupación de Cauce, Silviculturales, lineamientos ZMPA, RH, Otros).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Séptimo (7) mes, después de firmada acta de inicio del contrato. |
| 12. Plan de Manejo Ambiental – SST, ficha componente C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE, actualización códigos SIGAU.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Octavo (8) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.  |
| 13. ENTREGA DE ACTA WR APROBADA Y RESOLUCION SILVICULTURA SDA, POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Noveno (9) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.  |
| 14. CIERRE AMBIENTAL Y SST DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Mes 10, después de firmada acta de inicio del contrato.          |
| <b>NOTA: Todos los productos, deben ser revisados y aprobados por la interventoría, presentando soportes de revisión y oficios de aprobación a cada uno.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                  |
| <b>ETAPA: DESARROLLO DE CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                  |
| Informe de la gestión semanal SST-MA y análisis cronograma de actividades vs ejecutado (por semana de evaluación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Semanal                                                          |
| Informe de la gestión mensual SST-MA y análisis cronograma de actividades vs ejecutado (por mes de evaluación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mensual                                                          |
| Informe final, con soportes de gestión y oficios de cierre con entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15 días después de finalizado el contrato.                       |

NOTA: El anterior cuadro, es planificado para contratos de consultoría, estudios y diseños con plazo de ejecución de 10 meses, si el plazo de ejecución es menor o mayor, ajustar los tiempos para las entregas de cada producto.

Durante la ejecución del proyecto, los profesionales A&SST apoyo a la supervisión asignados por parte de la SDHT para el seguimiento y verificar el cumplimiento a los contratos, deberán:

- Participar en los comités A&SST convocados por la interventoría verificando que se elaboren la respectiva acta, en los cuales la interventoría deberá informar a la SDHT sobre los aspectos A&SST relevantes que hayan ocurrido en el desarrollo del proyecto y con el contratista.
- Recibir todos los informes y productos requeridos contractualmente previamente aprobados por la interventoría, para dar aval. Entre ellos, hojas de vida del personal A&SST Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.
- Tramitar de manera oportuna las comunicaciones relacionadas con los temas A&SST, de su competencia.
- Elaborar informes y efectuar el diligenciamiento de la información en materia A&SST requeridos y entrega en los tiempos requeridos por el / la líder ambiental / SST de la SCO, la SDHT o AAC.
- Exigir la entrega y presentación de informes de interventoría A&SST, con los informes adjuntos del contratista aprobados en el plazo establecido de entrega a la entidad. Una vez se reciban los informes, deberán revisarlos, emitiendo el respectivo concepto y/o AVAL por correo.
- En caso de presentarse por parte de la/el líder Ambiental / SST, la SDHT o la AAC, solicitud de requerimientos ocasionados por hallazgos u observaciones fruto de las acciones de seguimiento, deberá informar a la interventoría y exigir dar trámite y subsanación inmediato a los mismos.
- Realizar seguimiento requerido para el reconocimiento y levantamiento de la línea base ambiental, identificación de determinantes ambientales, trámites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.
- Revisar los insumos allegados por la interventoría y dar inicio al trámite ante la AAC de los permisos, lineamientos, autorizaciones, entre otros, que se deban adelantar para el proyecto.
- Informar de manera inmediata a la interventoría los requerimientos y observaciones efectuadas por la AAC, la SDHT o líder Ambiental / SST, relacionadas con la obtención de los permisos, lineamientos, autorizaciones, entre otros, que se deban adelantar para el proyecto y realizar el seguimiento respectivo hasta la emisión del acto administrativo correspondiente.
- En caso de que la interventoría incumpla sus obligaciones contractuales o informen un presunto incumplimiento del Contratista, los profesionales de apoyo a la supervisión deberán informar acerca de la situación presentada y aportar la documentación requerida para el inicio del proceso sancionatorio.
- Verificar que para la liquidación del contrato se cuente con todos los informes (mensuales y final) y productos A&SST aprobados por interventoría y radicados en la Entidad y los respectivos actos administrativos de los trámites y permisos solicitados ante las AAC para proceder a dar AVAL PARA LIQUIDACION AMBIENTAL / SST.

- Productos que deben revisar y dar AVAL:

| INFORME FORESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INVENTARIO FORESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT<br/>Bogotá D.C.</p> <p>Referencia: Contrato No. 780-2020, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBTAS DEL PARQUE DE LA PERLA ORIENTAL EN EL NODO COMERCIAL DEL TERRITORIO CON OPORTUNIDAD "CERROS NORORIENTALES."</p> <p>Asunto: REMISION INFORME FORESTAL DE LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES REALIZADAS EN EL PARQUE LA PERLA ORIENTAL</p> <p>Reciba un cordial Saludo,</p> <p>Por medio del presente me permito remitir el Informe Forestal que corresponde al área de intervención del contrato de obra de construcción del parque La Perla, el cual fue remitido por INCITECO SAS y aprobado por la presente interventoría.</p> <p>En los documentos adjuntos encontrara:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento en Word, explicativo de las actividades forestales realizadas durante la ejecución del proyecto.</li> <li>2. Como Anexo al documento encontrará los siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>ANEXO 1: Actas de Disposición Final</li> <li>ANEXO 2: Informes de Avifauna</li> <li>ANEXO 3: Acta de Aprovechamiento</li> <li>ANEXO 4: Fichas de Intervención Silvicultural</li> <li>ANEXO 5: Actas WR919 del Jardín Botánico de Bogotá</li> <li>ANEXO 6: Fichas de Plantación individuos Nuevos</li> </ul> </li> </ol> |  <p>El presente informe forestal, elaborado por la interventoría, detalla las actividades realizadas en el Parque La Perla Oriental, incluyendo la identificación de especies, la medición de individuos y la implementación de medidas de conservación. El documento adjunto proporciona una visión detallada de los datos recopilados durante el proceso de intervención.</p> |
| FICHAS DE REGISTRO Y ESTADO POR INDIVIDUO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACTUALIZACION E INSCRIPCIÓN DE CÓDIGOS SIGAU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

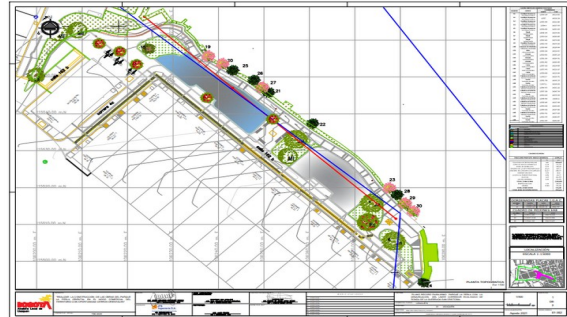


Destino: SUBD..APOYO.CONSTRUC

**PAGOS POR TRÁMITES  
O PERMISOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  <p>Secretaría Distrital de Ambiente<br/>Av. Carrera Nº 54 - 38 - Bogotá DC<br/>TEL: 3778899 / FAX: 3778930<br/>www.ambientebogota.gov.co</p> <p>Fecha: Mar 23, 2022, 11:06 AM</p>                            |                                                                      |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                         | SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT                                     |
| IDENTIFICACION:                                                                                                                                                                                                                                                                                | 899999061-9_118                                                      |
| DIRECCION:                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CL 52 No. 13 - 64                                                    |
| TELEFONO:                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3102694575                                                           |
| CONCEPTO A PAGAR:                                                                                                                                                                                                                                                                              | E-08-815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO. |
| N°ACTO OFICIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESOLUCIÓN 5589 / 2011                                               |
| TOTAL A PAGAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 160,000                                                           |
| NUMERO RECIBO:                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5413026                                                              |
| FECHA DE VENCIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                          | Apr 12, 2022                                                         |
| <p>Forma de pago: Cheque: Efectivo: (Cheque girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería)</p> <p>PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE</p>  <p>(415)70720260511(8020)126085413026(3900)160000(96)20220412</p> |                                                                      |

**PLANOS**



\*\*\* DEMAS PRODUCTOS QUE REQUIERA LA SDHT O AAC.

**NOTA:** Para la etapa de Obra, estos productos deberán ser actualizados por el contratista, aprobados por interventoría en el Segundo MES, una vez firmada acta de inicio del contrato. Con los ajustes que requieran o actualizaciones para el trámite, permiso, desarrollo y cumplimiento de los contratos.

## II. Contratos y/o ETAPA DE OBRA.

### Comités de seguimiento

En el primer COMITÉ AMBIENTAL, SST & bioseguridad de inicio del Contratos de Obra, se coordinará: Periodicidad y horario de comités técnicos ambientales / SST mensuales, será interdisciplinario y deberán participar con asistencia obligatoria los especialistas y/o residentes Ambientales (ambiental, forestal, biólogo), Seguridad y Salud en el trabajo y maquinaria y equipo del CONTRATISTA y la Interventoría. Para los especialistas con dedicaciones parciales, se hará según las necesidades y desarrollo del proyecto.

Para el tercer comité ambiental / SST el residente forestal deberá presentar el censo forestal y de fauna silvestre al 100% con la vegetación existente y especies faunísticas en el área del proyecto, incluyendo recomendaciones silviculturales sugeridas para el manejo de la vegetación y traslado o protección de nidos y/o avifauna afectada y no afectada durante el proceso constructivo, memorias, planillas de inventario, fichas técnicas, registro fotográfico, imágenes y planos de localización exacta, con respecto a la obra.

De igual manera, se solicita que en los documentos de levantamiento forestal y fauna silvestre realizados en el área a intervenir, contengan una estructura para presentación de informe en donde se aconseja describir lo siguiente (Introducción, Objetivos, Localización, Metodología utilizada, Criterios técnicos para la determinación de tratamiento silvicultural y fauna silvestre, resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones, anexos y demás que consideren).

Los anexos deberán ser los formatos y registros que solicita la secretaria Distrital de Ambiente (SDA) para el trámite silvicultural y Manejo de fauna silvestre, al igual que, la verificación y cumplimiento del diseño paisajístico aprobado mediante acta WR, cuando aplique.

## CONTRATOS DE OBRA: SEGUIMIENTO A LOS TRATAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ACTA WR – DISEÑO PAISAJISTICO Y RESOLUCION DE SILVICULTURA.

Los informes de seguimiento serán con base a citar artículo por artículo del acta WR y la resolución de silvicultura, evidenciando y con justificación técnica de cumplimiento.

Para la elaboración del plan de manejo de la cobertura vegetal<sup>1</sup>, el Contratista debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

### 1. Previo al inicio de las labores constructivas el contratista deberá:

- Efectuar la revisión, elaboración o actualización del inventario forestal (especificando la existencia de especies en veda, cuando a ello haya lugar, revisión de la integridad y aplicabilidad de las resoluciones o permisos otorgados, viabilidad de planes de mitigación de impacto por aprovechamiento forestal) y de zonas verdes para adelantar el trámite respectivo, revisión y aprobación de la interventoría y remisión a la SDHT para AVAL.
- Revisar el diseño de arborización, zonas verdes y jardinería según el acta de diseño paisajístico aprobada por el JBB y SDA.
- Verificar el estado de la vegetación que se encuentre aprobada para su intervención por parte de la AAC en actos administrativos y/o acta de diseño paisajístico, además se debe verificar la existencia de arbolado que presente interferencia con el proyecto y que no esté incluido o autorizado al Instituto dentro de los permisos silviculturales emitidos.
- Notificar la totalidad de novedades de arbolado relacionadas con: afectaciones ajenas al desarrollo del proyecto, muerte de arbolado, árboles inexistentes en campo relacionados dentro de los permisos, deterioro de condiciones físicas y sanitarias. Actualización de códigos SIGAU.

Lo anterior deberá ser remitido en un informe que contenga registro fotográfico, comparativo contra los permisos donde aparecen estos árboles relacionados y posibles causas de afectación cuando sean detectables; este documento se entregará a la SDHT, por parte del contratista y aprobación previa de la interventoría, con el fin de dar reporte a la AAC.

2. Verificar y validar el balance de zonas verdes del proyecto; en caso de requerirse actualización, deberá presentarse el respectivo ajuste. con el fin de dar reporte a la AAC.

3. La información requerida para actualización y/o modificaciones deberá ser suministrada de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y de la AAC.

4. La totalidad de árboles relacionados en los permisos otorgados por la AAC con tratamiento silvicultural de conservación y/o de bloqueo y traslado, deberán ser protegidos con una barrera de aislamiento de mínimo 1.5 m de

<sup>1</sup> Tomado del manual de control y seguimiento ambiental y SST del IDU. V.3

altura, la cual se ubicará alrededor de los individuos y **deberán mantenerse en buen estado cada individuo a conservar** y libre de cualquier tipo de residuo o material durante la totalidad de la etapa constructiva o la vigencia del acto administrativo.

Se deberá llevar registro por individuo mensualmente, del antes y durante, para el informe final se anexará el registro final de estado de entrega con el antes – durante - después.

5. Verificar los actos administrativos y adelantar la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el desarrollo de esta actividad (presentación y aprobación de procedimientos, manejo de fauna silvestre, manejo A&SST, Manejo Social, cronogramas aprobados, entre otros).

6. Incluir lineamientos de manejo comunitario dentro del procedimiento elaborado por el contratista, en el cual se contemple la divulgación de los tratamientos a ejecutar e implementación del diseño paisajístico y compensaciones.

7. Presentar un Plan de Manejo de la vegetación, para cada uno de los tratamientos silviculturales aprobados mediante el acto administrativo emitido por la AAC, y de la implementación del diseño paisajístico, zonas verdes y jardinería aprobado por el JBB, incluyendo el cronograma de ejecución de las actividades relacionadas. El contratista deberá informar semanalmente a la interventoría, la ejecución de los tratamientos autorizados para el desarrollo del reporte correspondiente a la Entidad, detallando:

✓ Número de permiso, número de árbol, tratamiento autorizado, tratamiento ejecutado y fecha de ejecución.

Esta información deberá permanecer actualizada en tiempo real ante cualquier solicitud extraordinaria realizada por parte de la / el líder ambiental / SST de la SCO, la SDHT y/o la AAC, comunidad o entes de control.

8. En caso de identificar arbolado que no se encuentra autorizado en acto administrativo y que requiere permiso para su intervención, el contratista debe realizar la gestión de actualización y suministrar la información e insumos necesarios para el trámite y obtención de permisos ante la AAC, previa aprobación de la interventoría y AVAL de la entidad.

9. El material vegetal producto de los tratamientos silviculturales que no se reutilizará en el proyecto, deberá retirarse del sitio de la obra en un tiempo no mayor a 48 horas, dejándose apilado en un sitio, sin bloquear la circulación peatonal ni vehicular, rutas de evacuación o áreas para atención de emergencias. Deberán permanecer cubiertos y señalizados con cinta. No se podrá iniciar las actividades silviculturales sin antes contar con los sitios aprobados por parte de la interventoría.

10. La madera objeto de salvoconducto de movilización SUNL, podrá ser acopiada y organizada temporalmente en un sitio del frente de obra, señalizado de tal forma que no interfiera con el desarrollo de las labores propias del contrato, para su utilización en obra o su posterior transporte. En todo caso siempre se deberá obtener el certificado de disposición final o uso. En caso de que la madera deba ser movilizada o transportada a otro sitio, se deberá tramitar ante la AAC el salvoconducto de movilización de madera de acuerdo con la normatividad en el área de jurisdicción. Deberán adjuntar en informe mensual dichos soportes y en informe final, para la paz y salvo y dar AVAL para liquidación del contrato.

11. Por condiciones propias o particulares de cada Proyecto, en caso de que se requiera, se deberá realizar y/o actualizar el Diseño de arborización, zonas verdes y jardinería, con el apoyo de los profesionales de urbanismo,

forestal, y biólogo; y obtener el acta de diseño paisajístico suscrita con SDA y Jardín Botánico actualizada, esta actividad deberá realizarse dentro de la vigencia del acto administrativo, de manera oportuna, de tal manera que de requerirse alguna modificación, esta pueda implementarse sin contratiempos.

12. Si se presenta uso temporal de zonas verdes, en la etapa constructiva y/o de conservación del proyecto, se deberá realizar la restauración o reconfiguración de las zonas verdes utilizadas, de tal forma que queden en iguales o mejores condiciones a las inicialmente encontradas.

13. Se deberá realizar la actualización del código SIGAU para los tratamientos silviculturales ejecutados (bloqueos, traslados, talas, podas, tratamiento integral, entre otros), así como la creación de los códigos de los árboles y jardinería plantados en el marco de la implementación del diseño paisajístico aprobado para el proyecto.

14. Se deberá realizar el mantenimiento de la vegetación plantada en el marco del diseño paisajístico definido para el proyecto, y de los árboles trasladados, hasta su entrega a la SDHT o a la entidad competente.

15. La entrega de vegetación a la SDHT se realiza cuando el arbolado y/o jardinería plantados y/o trasladados, tienen un tiempo menor a tres (3) años desde el momento de su siembra y que adicionalmente el contrato de obra haya finalizado su etapa constructiva, para la liquidación del contrato deben presentar informe de mantenimientos, conservación y entrega con mínimo dos mantenimientos realizados a cada individuo o área de jardinería, en el marco de la implementación del diseño paisajístico y autorización de tratamientos silviculturales aprobados para el proyecto.

16. La entrega de vegetación al JBB, se realiza por parte de la entidad cuando el arbolado y/o jardinería plantados haya cumplido un periodo de tres (3) años desde el momento de su siembra o ejecución y que adicionalmente el contrato de obra haya finalizado su etapa constructiva y hayan presentado los informes con soportes de dos mantenimientos POR INDIVIDUO O AREA SEMBRADA y actualización de códigos SIGAU, al momento de liquidación de los contratos.

**Durante tres (3) años se deberá implementar el programa de mantenimiento a la vegetación. Para la entrega de este al JBB es necesario garantizar buenas condiciones físicas y sanitarias, así como presentar la actualización del código SIGAU. Así mismo, se debe dar cumplimiento a lo establecido contractualmente y lo definido en el acta de diseño paisajístico y la resolución de silvicultura que han sido aprobadas para el proyecto.**

17. El reporte de vegetación a la SDA, corresponde al seguimiento como insumo para el cierre del acto administrativo y el archivo del respectivo expediente. Por lo anterior a esta Entidad no se le realiza entrega de vegetación, únicamente se le informa sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del acto administrativo autorizado para el proyecto.

18. Se debe realizar seguimiento mensual al arbolado que hace parte de los actos administrativos autorizados emitidos para el proyecto y reportar de manera oportuna las novedades identificadas en campo. Estas novedades de arbolado están relacionadas con: afectaciones ajenas al desarrollo del proyecto, muerte de arbolado, árboles inexistentes en campo relacionados dentro de los permisos, deterioro de condiciones físicas y sanitarias. Lo anterior deberá ser remitido en un informe que contenga registro fotográfico, comparativo contra los permisos donde aparecen estos árboles relacionados y posibles causas de afectación cuando sean detectables; este documento se entregará a la AAC por parte del contratista, previa aprobación por parte del interventor y AVAL de la SDHT, con el fin de dar reporte a la AAC para que en el marco de sus competencias ejerza las funciones de control que le corresponden.

Con relación al inventario forestal adicional a las medidas descritas, se requiere:

1. Para actualizar el inventario forestal el Contratista debe seguir los lineamientos definidos por la autoridad ambiental competente. Una vez se cuente con el inventario actualizado, revisado y aprobado por la Interventoría, ésta lo remitirá a la SDHT para su AVAL y el contratista pueda solicitar el respectivo permiso ante la AAC.
2. El Contratista será responsable, por las demoras en la entrega de la actualización o realización del inventario forestal, así como por la deficiente calidad y precisión en la información que esté presente o por los incumplimientos de los requerimientos solicitados por la AAC.
3. Para la revisión del inventario forestal por parte de la Autoridad Ambiental Competente - AAC, el CONTRATISTA debe brindar todo el apoyo logístico y técnico que sea necesario con el propósito de poder llevar a cabo la visita de evaluación del inventario, así como la aclaración de cualquier duda por parte de los funcionarios que revisen el inventario forestal. La visita que realice la Autoridad Ambiental Competente - AAC para revisar en campo el inventario forestal debe ser acompañada por los profesionales forestales del CONTRATISTA e Interventoría y de ser necesario, los demás profesionales del contrato que se requieran.
4. En caso de que, durante la revisión del inventario forestal en obra, la AAC requiera información adicional, El CONTRATISTA debe entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación y esta posteriormente a la SDHT para su conocimiento y AVAL, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de realizada la visita técnica. La información actualizada será remitida a la AAC por parte del CONTRATISTA.
5. El Contratista deberá revisar los tratamientos aprobados en la Resoluciones o Acto Administrativo de aprobación de los tratamientos silviculturales requeridos y en caso de aplicar un recurso de reposición, remitir a la Interventoría para su revisión y aprobación el documento con la sustentación técnica y documental y jurídica, para su posterior remisión a la SDHT. Este trámite tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario; posterior a la entrega oficial por parte de la SDHT del acto administrativo.
6. El CONTRATISTA debe cancelar los valores exigidos por compensación, evaluación y seguimiento y demás que defina el acto administrativo; el pago se debe realizar según lo establecido por la AAC y es requisito para la firma del acta de recibo final de obra la presentación de los recibos pagados en original y tres (03) copias. Así mismo, el CONTRATISTA debe establecer los procedimientos técnicos más apropiados para el manejo de la vegetación mediante fichas técnicas, en donde se determine la metodología a aplicar, el sistema permanente de marcado de individuos, la dasonomía, protección de arbolado a conservar, de igual forma, se deben elaborar planos georreferenciados de la vegetación y la localización general del proyecto en formato editable, los parámetros técnicos para la elaboración de estos productos serán los determinados por la AAC y el JBB.
7. El CONTRATISTA es responsable de conservar el óptimo estado físico y sanitario del 100% de la vegetación que hace parte del inventario forestal y de su mantenimiento hasta la entrega a la entidad competente. En caso de afectación de algún individuo que haga parte del inventario, El CONTRATISTA debe informar de manera inmediata a la Interventoría, presentando los soportes necesarios; la Interventoría evaluará lo sucedido y elaborará un informe en el que establezca la responsabilidad o no del CONTRATISTA en la afectación del individuo, documento que debe ser remitido a la SDHT para AVAL y que el CONTRATISTA lo presente ante la AAC. En el evento que se presente pérdida, no sobreviva, o se afecte considerablemente la estructura principal de los árboles (daño en su fisonomía o

arquitectura en un 30% como mínimo), que haga parte del área de influencia del proyecto, por causas imputables al CONTRATISTA, este deberá como medida de compensación, plantar cinco (5) individuos vegetales, por cada individuo vegetal afectado, ya sea de permanencia o traslado, teniendo en cuenta los lineamientos que determine para ello el JBB. En el caso que esta afectación no sea imputable al CONTRATISTA, éste solamente reemplazará el individuo afectado, teniendo en cuenta los lineamientos que determine para ello el Jardín Botánico, sin exonerarlo de las acciones legales que pueda determinar la Autoridad Ambiental Competente - AAC. El contratista remitirá el acta de recibo por parte del JBB de los árboles que plantó por la compensación por afectación al arbolado.

### **Entrega de árboles, zonas verdes y jardinería a la entidad competente.**

El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento del arbolado, zonas verdes y jardinería a su cargo, por el tiempo de duración del contrato y hasta su liquidación en cumplimiento de los requerimientos de la AAC, de tal manera que los individuos estén en óptimas condiciones físicas y sanitarias, que permitan su recibo por parte de la entidad.

Cuando los tiempos de duración del contrato sean inferiores al término establecido por la AAC o el JBB descritos en el acta de diseño paisajístico y/o actos administrativos, una vez liquidado el contrato, el CONTRATISTA realizará la entrega del arbolado y jardinería plantados a la interventoría para su posterior entrega a la SDHT, con el fin de que estos sean incluidos dentro del convenio establecido con el JBB-SDHT o el instrumento o contrato que aplique.

Para su inclusión se deberá contar con el cumplimiento de los siguientes requisitos que deberán ser avalados por la interventoría:

1. Acta de diseño paisajístico actualizada, suscrita por JBB y SDA, si durante la ejecución del contrato se realizaron modificaciones al diseño aprobado inicialmente, de lo contrario, se aporta el acta inicial.
2. Acta de creación y/o actualización de códigos SIGAU para arbolado plantado y trasladado.
3. Planos récord de diseño paisajístico y localización de árboles trasladados.
4. Acta de aprobación de sitios finales de traslado.
5. Formatos de actividades silviculturales de la SDA para árboles trasladados.
6. Informes de implementación de paisajismo y mantenimiento de arbolado y jardinería.

Es importante mencionar que la vegetación a entregar debe contar con condiciones físicas y sanitarias óptimas, cumpliendo con lo establecido en los manuales para el manejo de la vegetación y documentos contractuales aplicables vigentes. Estas condiciones deberán ser verificadas por la interventoría, una vez se cumpla con los requisitos el interventor procederá a solicitar a la SDHT el aval, para que el CONTRATISTA entregue y pueda liquidar contrato.

En los casos que la duración del contrato cubra los plazos establecidos por la AAC respecto al mantenimiento del arbolado y la jardinería y que esta actividad se realice a cabalidad, EL CONTRATISTA mediando la aprobación por parte del interventor realizará la entrega del material al JBB para que este proceda a incluirlo dentro de su inventario de arbolado para mantenimiento.

Durante el proceso de seguimiento y cierre de permisos de aprovechamiento, la AAC verificará la implementación de la compensación ordenada, la cual deberá contar para el momento de la verificación con los términos exigidos dentro de los permisos otorgados y soportados en los formatos que establece la AAC para su seguimiento y registro completo por individuo a conservar o de siembra, así como las áreas verdes de conservación y de siembra.

Para la entrega de las zonas verdes empedradas, diferentes a la jardinería se deberá realizar la solicitud de entrega a la UAESP por parte del CONTRATISTA con aprobación de la interventoría y aval de la SDHT. Una vez este verifique el cumplimiento de los requisitos. Para esta solicitud deberá entregar archivos en .dwg y .shp de los polígonos creados, garantizar que las zonas a entregar tengan condiciones óptimas (cortado, sin áreas desprovistas de césped, césped o hiedra en buen estado). Como resultado de esta gestión, en el informe final se deberá aportar el acta de recibo de las zonas por parte de la UAESP o un oficio que así lo certifique.

**NOTA:** MANTENIMIENTO de vegetación y paisajismo son aquellas actividades técnicas relacionadas con el manejo de los árboles ubicados en el espacio público urbano como la fertilización, poda y plateo, riego, y todo aquel mantenimiento que ayuda a que estos individuos vegetales crezcan y se desarrollen en buenas condiciones, en cumplimiento con los demás lineamientos técnicos del manual de silvicultura Urbana, zonas verdes y Jardinería o documento que haga sus veces, versión vigente al momento de ejecutar el contrato.

| Productos - Componente Manejo de vegetación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| - CONTRATOS DE OBRA SDHT.SCO -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                 |
| PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TIEMPO DE ENTREGA                                               |
| 1. REVISION Y APROBACION DE HOJA DE VIDA: Residente Forestal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 días después de firmada acta de inicio del contrato.          |
| 2. Documentos de ingreso - Residente Forestal. Copia Contrato laboral, afiliaciones al régimen de protección social y ARL, Examen de Ingreso,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 días después de APROBACION DE HOJA DE VIDA.                   |
| 3. Cronograma y/o Programa de trabajo, unificado con demás componentes: técnico, social, ambiental, SST.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 días después de firmada acta de inicio del contrato.         |
| 4. Copia acta de comité de inicio Ambiental / SST.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 20 días después de firmada acta de inicio del contrato.         |
| 5. Protecciones a arbolado de permanencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dos días antes de iniciar obras.                                |
| 6. Ajustes y actualización a estudios y diseños: Informe e inventario forestal / Diseño Paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Segundo MES, después de firmada acta de inicio del contrato.    |
| 7. Actualizaciones determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto de manera oportuna, de tal manera que, de requerirse alguna modificación, esta pueda implementarse sin contratiempos.<br>*Acta WR<br>*Resolución de Silvicultura<br>*Demas que se requieren.<br><br>Sino les aplica Resolución de Silvicultura deben soportar con concepto técnico el motivo.<br><br>Si les aplica tratamientos silviculturales, y no cuentan con la Resolución. INICIAR TRAMITE CON LA AAC. | Segundo MES, después de firmada acta de inicio del contrato.    |
| 8. Plan de Manejo de la vegetación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tercer (3) MES, después de firmada acta de inicio del contrato. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 9. Mantenimiento a arbolado de permanencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mensual o con la periodicidad que establece el Manual de Silvicultura. |
| 10. Talas y traslados.<br>Permisos SUNL y traslados.<br>Registro del antes – durante y después.<br>Certificados de tratamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Quinto (5) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.        |
| 11. Actualización de fichas de ejecución de intervención silvicultural por individuo en formato vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, con el tipo de manejo dado, con registro fotográfico claro y completo de cada individuo ( base – tronco – copa, que evidencie claramente el numero asignado en el inventario forestal y que permita su fácil identificación y seguimiento), establecer en cada ficha el código SIGAU o solicitarlo si se requiere, realizar los respectivos planos con coordenadas de georreferenciación. | Sexto (6) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.         |
| 12. Ejecución y cumplimiento de Diseño Paisajístico y SUDS.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación y Actualización del Censo Forestal.</li> <li>Armonizarse con el componente de Espacio Público y Urbanismo.</li> <li>SIEMBRAS</li> <li>Soportar cumplimiento a diseño Paisajístico aprobado y cada obligación del acta WR y los artículos de la resolución de Silvicultura.</li> </ul>                                                                                                                                        | Séptimo (7) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.       |
| 13. Inicio de cierre de trámites con entidades, entrega de documentos técnicos de soporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Séptimo (7) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.       |
| 14. Cierre de Plan de Manejo Ambiental – SST, ficha componente C – MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE, actualización códigos SIGAU.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Octavo (8) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.        |
| 15. 1ER. Mantenimiento con soportes y registro de actividad por individuo de permanencia y siembra, zonas verdes y Jardinería en cumplimiento a ACTA WR y RESOLUCIÓN SILVICULTURA SDA aprobada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Primer (1) mes, a partir de la fecha de la siembra.                    |
| 16. CIERRE AMBIENTAL Y SST DE CONTRATO / SOPORTES DE CIERRE DE GESTION CON ENTIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mes 10, después de firmada acta de inicio del contrato.                |
| 17. 2DO. Mantenimiento con soportes y registro de actividad por individuo de permanencia y SIEMBRA, zonas verdes y Jardinería en cumplimiento a ACTA WR y RESOLUCIÓN SILVICULTURA SDA aprobadas / actualización códigos SIGAU.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 15 días antes de firma de acta de liquidación del contrato.            |
| 18. Entrega de individuos a la entidad, con informe y fichas de estado por individuo de permanencia y siembra, zonas verdes y Jardinería con registro del ANTES -DURANTE – DESPUES, CONCEPTO FITOSANITARIO de entrega.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de cumplimiento y 1er mantenimiento con soportes.</li> <li>Informe de cumplimiento y 2do mantenimiento con soportes.</li> </ul>                                                                                                                                        | 10 días antes de firma de acta de liquidación del contrato.            |
| <b>NOTAS: Todos los productos, deben ser revisados y aprobados por la interventoría, presentando soportes de revisión y oficios de</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                        |

|                                                                                                                                                |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| aprobación a cada uno.                                                                                                                         |                                                     |
| *Si la fecha de cierre de liquidación de contrato se aplaza, se debe repetir el mantenimiento, para dar cumplimiento a los tiempos de entrega. |                                                     |
| ETAPA: DESARROLLO DE CONTRATO                                                                                                                  |                                                     |
| Informe de la gestión semanal SST-MA y análisis cronograma de actividades vs ejecutado (por semana de evaluación).                             | Semanal                                             |
| Informe de la gestión mensual SST-MA y análisis cronograma de actividades vs ejecutado (por mes de evaluación).                                | Mensual                                             |
| Informe final, con soportes de gestión y oficios de cierre con entidades.                                                                      | Quince (15) días después de finalizado el contrato. |

NOTA: El anterior cuadro, es planificado para contratos de obra con plazo de ejecución de 10 meses, si el plazo de ejecución es menor o mayor, ajustar los tiempos para las entregas y cumplimiento de cada producto.

La Subsecretaria de Coordinación Operativa (SCO), en el mes de diciembre de 2023 como acción preventiva, socializó el presente lineamiento a los apoyos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de las Subdirecciones con el fin de reforzar competencias e incluir las recomendaciones de los profesionales SST/MA que realizan el apoyo a la supervisión a los contratos SDHT, que tienen en asignación o les serán asignados.

Por tanto, a partir de la fecha deberán solicitar a los contratistas que tienen RESOLUCIONES DE SILVICULTURA ABIERTAS con la SDA, realizar los productos emitidos en el presente lineamiento, para el cierre y liquidación del componente ambiental.

Se reitera que para los contratos que entren en vigor a partir de 2024 y que les aplique los componentes de vegetación, silvicultura y/o paisajismo, se adjunte el presente documento al ANEXO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST & BIOSEGURIDAD DEL CONTRATISTA, para su cumplimiento.

Una vez se reciba presente memorando, favor cada subdirección y profesionales A&SST apoyo a la supervisión asignados por parte de la SDHT para el seguimiento y verificación de cumplimiento a los contratos asignados, deberán socializar y presentar soportes de difusión en sus contratos del presente lineamiento, para su implementación y cumplimiento.

Esperamos seguir estableciendo y dar lineamientos con acciones de mejora continua, reiteramos nuestra disposición de avanzar en las orientaciones dadas a fin de garantizar el cumplimiento a la normativa nacional, regional y distrital. Así como, cumplir con el Sistema de Gestión Ambiental y de Calidad de la entidad, con los recursos disponibles.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Elaboró: ELIANA MOSCOSO VARGAS-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

Revisó: NATTALY MARIA ARDILA BERNAL-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA |

Aprobó: JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA